



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 4 de Mayo de 2026.-

NUMERO DE REGISTRO: 848

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13681/21 –D-14137/21 P-14128/21.

VISTO:

Los expediente letra D-N° 13681/21; D-N°14137/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo y P-N° 14128/21 iniciado por Pincirolí Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión de Turismo, Ecología y Medioambiente decidió reagrupar los expedientes tratándose de la misma temática.

Que los mencionados expedientes han sido debidamente tratados por dicha comisión.

Que las escuelas de kitesurf están reguladas por la ordenanza 3453/23 del código de comercio por lo cual su funcionamiento y reglamentación están ajustadas en esta norma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION

- 1)** Infórmese al iniciante del expediente P-N° 14128/21 que se ha dado por finalizado el tratamiento del mismo, girándose al archivo. -----


VILLEGAS CECILIA
Secretaría HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




PALACIOS PAULA
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
